

LA VOZ DE CANLA EN ESCAZÚ

UNA MIRADA DESDE LAS ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL



CANLA.ORG

NO. #1 • COP2Escazú - Argentina

19 abril 2022

Se viene la COP2 del Acuerdo de Escazú en Buenos Aires: qué esperamos y cómo podemos participar

Luego del primer encuentro, el año pasado en Santiago de Chile, en que se aprobaron las reglas de procedimiento para el funcionamiento del acuerdo, en esta COP extraordinaria se espera avanzar en estos puntos:

- Elección de los miembros del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento.
- Incremento en la protección a los defensores y defensoras de los derechos humanos en asuntos ambientales.
- Implementación del acuerdo en los diferentes países.
- Financiamiento para el funcionamiento de las estructuras que requieren el acuerdo.

A diferencia de la COP anterior, se espera contar con un Brasil con una agenda proactiva en la temática, incluso con la presencia de su Ministra de Ambiente, Marina Silva. Otro signo de impulso de la agenda lo dará el hecho de que se suman a esta COP, como estados parte, tres nuevos países: Chile, Belice y Granada.

La participación en la COP está limitada a quienes se inscribieron en la página web de la CEPAL hace unos meses atrás. No obstante, más allá de las negociaciones que transcurrirán dentro del evento oficial, habrá otros otros espacios de participación para el público en general. De manera presencial en la sala Las Américas del Hotel Libertador se desarrollarán eventos asociados promovidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo

Sostenible de Argentina (para más info). A su vez, el viernes por la tarde se realizará una movilización en reclamo al cumplimiento de los derechos consagrados en el Acuerdo, que se concentrará en la Plaza de Tribunales (CABA) para movilizarse hasta la sede de la COP en el Hotel Libertador.

Si bien la participación pública constituye uno de los pilares de este acuerdo, más de 20 ONGs de la región elevaron una carta a la CEPAL por las limitaciones en la participación y por la falta de transparencia en la inscripción. Este hecho no es nuevo, el año pasado sucedió un proceso similar, que también implicó un enérgico reclamo de las ONGs, pero que fue justificado por las restricciones propias de la pandemia de COVID 19.

Ante esta irregular situación, se espera que quienes participen en la COP representen a la diversidad de la región, al federalismo en el caso de nuestro país, y a su vez, se garantice la participación de los sectores más vulnerables. También es de esperarse que se logren avances significativos acordes a la emergencia climática y ecológica que estamos afrontando y al hecho de ser la región con más ataques y asesinatos a defensoras y defensores ambientales.

Mariano Villares
Co-Fundador de Sustentabilidad
sin Fronteras- Argentina



Reconocer el problema y avanzar

Ad portas de una nueva Conferencia de las Partes para el Acuerdo de Escazú, vale la pena siempre volver a los orígenes para poder evaluar tanto lo que se ha avanzado como lo que se viene por delante, no solo en Chile, también a nivel regional. Es evidente que en mayor o menor medida todos los países de América Latina y el Caribe, tienen una enorme oportunidad de mejora en lo que respecta a democracia ambiental y derechos humanos, pero el haber tomado la decisión de avanzar hacia la creación de este tratado ya es en sí misma una buena señal. Como se dice en otras disciplinas, “el primer paso es reconocer el problema”.

A 4 años desde su adopción, siguen sumándose partes, siendo las más recientes las de Chile, Granada y Belice, y sin embargo, a nivel regional, la percepción entre la sociedad civil, es que es poco lo que se ha avanzado en implementación para los 15 Estados que han ratificado.

No es posible aquí hacer un análisis

desglosado respecto a lo que falta para cada uno, sin embargo hay temáticas en las que es urgente avanzar a nivel general y también hay roles que son fundamentales para que el Acuerdo de Escazú no quede en una bonita declaración de principios que nunca nadie tomó en serio.

Sobre las medidas más urgentes de implementar, sin duda el establecer un entorno seguro y propicio para las y los defensoras/es ambientales es fundamental. Si bien todos los derechos de acceso son parte de esa seguridad, lo cierto es que hoy en día la vida de quienes defienden la naturaleza, está en riesgo y no hay ningún país que pueda decir que tiene la tarea hecha al respecto. La asimetría de poder entre quienes defienden la naturaleza y los privados e incluso los Estados es una barrera que difícilmente podrá emparejarse sin que exista mecanismos especiales de protección para quienes están en situaciones de vulnerabilidad, y eso implica tomar tanto medidas preventivas como reactivas, pero

por sobre todo, empoderar a las comunidades para el conocimiento y uso de sus derechos.

Relacionado con lo anterior, se encuentra el rol de la sociedad civil, tanto para la implementación del acuerdo en sus respectivos países como para asegurar que se cumplan los principios del tratado y se dote a este de una gobernanza sólida, que lo convierta en un tratado robusto y exigible. Este es un gran desafío, pues si bien el público siempre fue parte de las negociaciones del acuerdo, su representación no es simétrica, habiendo países en los que esta es muy fuerte, y otros en los que por diversos motivos, no tiene un verdadero rol incidente. Y será solo con la presión de la sociedad civil y con el ejemplo entre pares, que efectivamente lograremos consagrar los derechos de acceso en nuestra región.

Constanza Dougnac
 Coordinadora de
 Comunicaciones en
 ONG FIMA-Chile



Una lectura sobre la relevancia del Comité de Apoyo a la Aplicación y Cumplimiento del Acuerdo de Escazú

De cara a la segunda reunión del Acuerdo de Escazú (COP), nos encontramos aun con varias sillas vacías de países, incluyendo a potencias mundiales como Brasil, que aun no han ratificado el Acuerdo; habiendo 15 de 33 países reafirmado su compromiso con la agenda de derechos de acceso a nivel regional. En un contexto de malestar socioeconómico y desequilibrio de los ecosistemas, la ratificación del Acuerdo no es banal, ya que propone un marco de derechos que favorece la estabilidad y seguridad social. De cara a la COP2 resulta crucial que los países puedan reconocer las oportunidades que otorga el Acuerdo de Escazú

frente la policrisis que nos aqueja. Tanto la crisis climático-ambiental como la crisis de desinformación, en esta era de la post verdad, pueden encontrar soluciones con una correcta y sinérgica puesta en marcha de Escazú. Asimismo, la crisis de legitimidad del sector gubernamental puede atenderse al gatillar su enérgica implementación entendiendo a Escazú como una herramienta clave para la gobernanza multiactor.

Dicho eso, frente a la COP2 es clave recordarnos para qué vamos a la COP y cuál es su relevancia. Lo primero es mencionar que esta COP extraordinaria se realiza en tanto

es necesario acelerar las decisiones para la completa puesta en marcha del Acuerdo. Durante la COP se espera establecer uno de los órganos subsidiarios del Acuerdo, fundamental para su correcto funcionamiento. El Comité de Apoyo a la Aplicación y Cumplimiento (CAAC), deberá apoyar a las Partes en la implementación del Acuerdo y será conformado por 7 personas cuya selección considerará elementos de género y geográficos, además de su independencia del aparato gubernamental. Si bien la selección de los miembros del CAAC es un asunto procedimental, es crucial en tanto determinará los cimientos del Comité y las cualidades y características de las resoluciones que establecerá frente a los casos de interpretación del Acuerdo y de alegaciones de incumplimiento. Sabemos que los antecedentes de los candidatos son relevantes y los países deben garantizar la elección de aquellos que tengan un buen conocimiento de la jurisprudencia internacional y del Acuerdo, en particular, pero será crucial que los países consideren la sensibilidad y pertinencia de quienes conformarán este espacio a fin de dar garantías de imparcialidad a nuestros pueblos y comunidades.

cualquier ciudadano inscrito en el Mecanismo Regional, puede presentar alegatos de incumplimiento del Acuerdo de un país parte, estableciéndose un proceso que va desde la admisibilidad del caso hasta la presentación de recomendaciones generales y/o específicas por parte del Comité a dicha parte, pudiendo incluso la COP quitarle el derecho a voto a dicha parte en caso de no acato de las recomendaciones. Durante todo ese proceso la persona-público (que emitió el alegato) podrá participar de manera activa y será tarea del Comité tomar medidas apropiadas de protección cuando considere que la información revela situaciones de riesgo, es decir ataques, amenazas o intimidaciones. Dicho lo anterior, es relevante recalcar que la puesta en marcha del CAAC promueve la cogobernanza y busca la puesta en vigor de los derechos de tercera generación, clave avanzar en los cambios transformacionales que estamos llamados a emprender frente a las crisis del modelo de desarrollo actual.

Otro de los elementos importante a destacar de cara a la puesta en marcha del CAAC es que el “público” tal y como se reconoce en el Acuerdo, o en palabras sencillas,

Karla Maass
*Asesora Senior Climate
 Action Network (CANLA)*



Lo que dicen las mujeres defensoras mexicanas del Acuerdo de Escazú



Fuente Escazú Ahora!

La Iniciativa Ecofeminaria (IE) se conformó en 2021 para incidir en la implementación del Acuerdo de Escazú en México desde la perspectiva de mujeres defensoras de diversas regiones del país. Las mujeres defensoras se han propuesto **hacer valer su voz frente al Acuerdo de Escazú, a partir de conocerlo, analizarlo y establecer sus necesidades y posicionamiento ante el mismo.** Entre los casos de defensa territorial lideradas por mujeres se destacan aquellos relacionados con la industria minera, los megaproyectos, la instalación de presas hidroeléctricas, los basureros tóxicos, el acaparamiento del agua, la tala ilegal de bosques, los monocultivos y la instalación de energías “renovables”.

Carta abierta a la Mesa Directiva y a la Secretaría del Acuerdo de Escazú

El Acuerdo de Escazú como instrumento jurídico pionero en materia de protección ambiental y tratado de derechos humanos, es referencia en América Latina y el Caribe por la participación significativa de la sociedad civil y del público en general desde las negociaciones. De ahí, el origen de la figura de representantes electos del público con funciones activas en la negociación y ahora en la implementación donde se incorporan las visiones y propuestas del público en las deliberaciones y decisiones a tomarse en la COP, en el Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento (CAAC) y en la Mesa Directiva (Artículo XIV, Reglas de procedimiento de la Conferencia de las Partes).

La propia definición de “público” es amplia e inclusiva para garantizar la mayor participación posible de las diferentes partes interesadas a lo largo del proceso. Se resalta, que el Acuerdo al tener un enfoque holístico, los derechos de acceso se comunican entre sí y, por lo tanto, el acceso a la participación debe leerse, entre otras, junto con las que se refieren al acceso a la información.

Bajo lo antedicho, presentamos esta carta abierta dirigida a la Mesa Directiva y a la Secretaría Técnica con la finalidad de advertir dos temas que son fundamentales a tener en cuenta en todos los escenarios para continuar promoviendo el diálogo activo en las distintas instancias de deliberación y decisión:

- ### • Se limita la participación en la Cop2 a los candidatos del CAAC

Como organizaciones de la sociedad civil vemos con preocupación la decisión manifestada desde la Mesa Directiva de limitar la asistencia en espacios específicos de los actuales candidatos al CAAC a la segunda reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo de Escazú. Es importante resaltar que al ser el escenario central de diálogo y discusión frente a la implementación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información,

la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en asuntos ambientales para América Latina y el Caribe, resulta importante que se garanticen espacios en los que el respeto por los derechos de acceso sea el punto de partida en la consolidación de agendas y toma de decisiones frente a la asistencia y desarrollo de los mismos.

Es a partir del objetivo mismo del Acuerdo y de los documentos que respaldan su funcionamiento que exponemos a continuación los argumentos por los cuales consideramos no es viable limitar la participación a los actuales candidatos de participar en la Conferencia de las Partes:

De acuerdo con el artículo XIV.2 de las reglas de procedimiento de la Conferencia de las Partes, el público podrá participar desde *“los niveles presencial, informativo y participativo”* lo cual aplica tanto a las reuniones presenciales como virtuales, siendo esta la regla general aplicada para las reuniones ordinarias y extraordinarias. Adicionalmente es importante resaltar que en las reglas de procedimiento no se establece ningún tipo de restricción en relación a la asistencia del público en el marco de las reuniones de la Conferencia de las Partes, por el contrario, se contempla que todas las sesiones serán públicas (Artículo X.8, Reglas de procedimiento de la Conferencia de las Partes).

Es de recordar que en las Reglas de composición y funcionamiento del CAAC, que hace parte de la Decisión 1/3 de la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo establece en el artículo II numeral 6 que las personas integrantes del Comité comienzan su mandato desde el fin de la sesión de la Conferencia de las Partes donde es elegida. De tal manera, que en el transcurso de la Segunda Conferencia de las Partes que nos convoca en el mes de abril del presente año, los candidatos gozan de la calidad de público.

● Aforo limitado para asistir a la Segunda reunión de la Conferencia de las Partes

Teniendo en cuenta que como “público” hemos impulsado la ratificación del Acuerdo en los diferentes países de la región y que asumimos una responsabilidad conjunta frente a la difusión del contenido del Acuerdo entendiendo su relevancia. Consideramos importante que se materialice un compromiso desde la Mesa Directiva y Secretaría Técnica de garantizar la participación con altos estándares y sin restricciones de todos los actores interesados en aportar a la fase de implementación del Acuerdo de Escazú.

Restringir la participación de organizaciones de la sociedad civil y movimientos sociales a dos personas y establecer un plazo límite de cierre en el proceso de

inscripción, limita la posibilidad de generar espacios de articulación, diálogo e incidencia del “público”. Los cuales son importantes para visibilizar el espíritu del Acuerdo.

Hacemos un llamado a la Mesa Directiva y a la Secretaría Técnica para que en esta etapa de implementación del Acuerdo podamos continuar fortaleciendo los mecanismos de participación del público y trabajando conjuntamente entre los actores interesados por el fortalecimiento de los derechos de acceso y el respeto a la vida.



Los derechos ambientales son persistentemente vulnerados en Bolivia

De acuerdo a El Observatorio del Acuerdo de Escazú de LIDEMA, se informa que, en 5 meses de registros, en 6 departamentos de Bolivia, se identificaron 242 casos en los que se vulneró 2,237 veces derechos ambientales, principalmente referidos al derecho de las generaciones actuales y futuras a un ambiente sano y a la sostenibilidad.

El Observatorio del Acuerdo de Escazú – OAE, es una iniciativa de la Liga de Defensa del Medio Ambiente - LIDEMA y seis de sus Instituciones Miembro (SOPE, VIVE, SEMTA, PAAC, FHV y ASE) que, gracias al apoyo de AVINA y UNITAS, desarrolló durante 5 meses (de julio a noviembre), el registro de vulneraciones a los derechos ambientales, a partir del monitoreo de prensa y algunos testimonios. Según informa la Ing. Medrano, Presidenta de LIDEMA, el resultado de este registro parcial, muestra que la vulneración a los derechos ambientales está íntimamente relacionada al deterioro que sufre el patrimonio natural del país, principalmente por una serie de incendios, avasallamientos a territorios indígenas, áreas protegidas y áreas verdes, como por la destrucción de valiosos sistemas de vida y contaminación de las fuentes de agua, que afectan de forma alarmante también al patrimonio cultural. Según explicó la Ing.

Medrano, en 5 meses de registro de las vulneraciones de derechos ambientales realizadas en 6 departamentos del país (Chuquisaca, Cochabamba, La Paz, Potosí, Tarija y Santa Cruz), se identificaron 242 casos que implicaron 2.237 vulneraciones, de las que: 1.902 fueron al derecho de las generaciones actuales y futuras a un ambiente sano y a la sostenibilidad, el derecho más afectado, que representan el 85% del total.

De acuerdo a Lourdes Tapia, Coordinadora Técnica del Observatorio; el derecho de acceso a la justicia en asuntos ambientales fue vulnerado en 136 veces en estos 5 meses, mientras que el derecho de las y los defensores ambientales fue vulnerado en 114 oportunidades. El derecho de acceso a la participación pública en los procesos de toma de decisiones en temas ambientales, fue vulnerado en 55 veces y se registraron 30 vulneraciones al derecho de acceso a la información ambiental. Es importante notar que estos registros no reflejen el total de vulneraciones existentes, debido a que muchas de las vulneraciones no se registran en los medios de prensa, es el caso de los derechos de acceso a la información, la participación y la justicia ambiental. Tapia señaló que, entre los vulneradores de derechos más frecuentes,

por acciones directas, se identifica a avasalladores y loteadores, seguidos por los emprendimientos privados, como ser empresas y cooperativas mineras. Así mismo, en términos de omisión, los principales vulneradores son las autoridades nacionales y subnacionales que no hacen cumplir las normativas y tampoco intervienen eficientemente ante las vulneraciones. Además, explicó que, es importante tener en cuenta que más de 99% de las 2.237 vulneraciones identificadas afectan a poblaciones enteras de comunidades, barrios, ciudades y municipios, por lo que su nivel de impacto es altamente preocupante, ya que provocan, desde problemas de salud, hasta el deterioro o desaparición de los principales medios de vida de estas poblaciones y en definitiva socaban el patrimonio natural y cultural del país, dejando en la indefensión a miles de familias.

Medrano remarcó que, entre las personas defensoras del ambiente, además de los pueblos indígenas y las comunidades locales, quienes más sufren la vulneración a sus derechos ambientales son los guardaparques y bomberos, quienes enfrentan situaciones de alto riesgo, sin contar con las condiciones mínimas para desarrollar su trabajo. Así mismo señaló que, en el Día Internacional por los Derechos Humanos, no se deben olvidar los derechos ambientales y exhortó a la sociedad y a las autoridades bolivianas a tomar consciencia de esta situación, promover la aplicación del Acuerdo de Escazú y a sumar esfuerzos para revertirla, porque de ello depende el presente y el futuro de las y los bolivianos.



Para mayor información sobre el Observatorio del Acuerdo de Escazú, pueden ingresar a: <https://www.lidema.org.bo/observatorio-del-acuerdo-de-escazu/>



Climate Action Network Latinoamérica (CANLA) es el brazo latinoamericano de CAN, la red más grande de defensores y activistas por la estabilidad climática a nivel mundial y un actor clave en el proceso de negociaciones multilareales de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

Agradecemos la participación y la entrega de las Organizaciones de la Sociedad Civil de América Latina en este proceso de negociaciones, y su labor en pro de la justicia climática. De manera especial agradecemos a las organizaciones de Can América Latina.